Anexo No. 3.
Orden de cambios número MO-03

Descripción del objeto y alcance de la orden de cambios: Agregar al alcance el suministro, la instalación y la puesta en servicio de componentes audiovisuales para el Comedor según la cotización adjunta número 525 v3 llamada "SOLUCIÓN AUDIOVISUAL CAFETERÍA- OPCIÓN 1" con fecha 28/11/2019 para las oficinas del Contratante ubicadas en el Sitio, en los términos del Anexo 1.
Descripción número: N/A
Número de cuenta del proyecto y trabajo: N/A
Número de ítem Oracle: N/A
El Contratista expresamente acepta ejecutar la presente orden de cambio en los términos del Contrato. La presente orden de compra incluye toda la mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, pago de impuestos, y cualquier otra característica afín, con el fin de ejecutar la misma. Por lo tanto, el Contratista acepta y manifiesta que el precio acordado en virtud de la orden de compra es razonable y suficiente para ejecutar la misma completamente.
☑ **Precio: Costo adicional de esta orden de cambio USD $ 29,200.00 + IVA** **Nuevo monto del contrato incluyendo MO-01 a MO-03** **USD $ 249,126.00 + IVA**
☐ **Costo del Contratista más utilidad del Contratista**: [_____], sin que supere el monto máximo de [_____].
☐ **Precio unitario**: [_____] por [_____] con límite máximo de [_____]
El Contratista deberá facturar un valor igual o menor al límite dispuesto. Si el valor supera el límite, el Contratista deberá obtener una nueva orden de cambio antes de proceder con la ejecución de la labor encomendada.
☐ Impuestos: [_____]
El Contratante, Firma: _____ Nombre: Douglas Scott Pierce C.E. 628.466 Fecha: 18-12-2019 El Contratista, Firma: _____ Nombre: Jorge Luis Rodríguez C.C. 1.030.547.422 Fecha: 16-12-2019

Anexo No. 3.
Orden de cambios número MO-02

Descripción del objeto y alcance de la orden de cambios: Intercambiar del alcance de señalización digital los equipos a suministrar de la solución Crestron DM (Opción 3) a la solución Extron (Opción 1) para todos los pisos, 4 a 8, según los extractos adjuntos del contrato MO-20082019 llamado "SOLUCIÓN DE CARTELERÍA PISO 4 Y 5", "SOLUCIÓN DE CARTELERÍA PISO 6 Y 7" y "SOLUCIÓN DE CARTELERÍA PISO 8"con fecha 8/20/2019 para las oficinas del Contratante ubicadas en el Sitio, en los términos del Anexo 1.
Descripción número: N/A
Número de cuenta del proyecto y trabajo: N/A
Número de ítem Oracle: N/A
El Contratista expresamente acepta ejecutar la presente orden de cambio en los términos del Contrato. La presente orden de compra incluye toda la mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, pago de impuestos, y cualquier otra característica afín, con el fin de ejecutar la misma. Por lo tanto, el Contratista acepta y manifiesta que el precio acordado en virtud de la orden de compra es razonable y suficiente para ejecutar la misma completamente.
☑ **Precio: Costo adicional de esta orden de cambio USD $ 6,059.00 + IVA** **Nuevo monto del contrato incluyendo MO-01 y MO-02** **USD $ 219,926.00 + IVA**
☐ **Costo del Contratista más utilidad del Contratista**: [_____], sin que supere el monto máximo de [_____].
☐ **Precio unitario**: [_____] por [_____] con límite máximo de [_____]
El Contratista deberá facturar un valor igual o menor al límite dispuesto. Si el valor supera el límite, el Contratista deberá obtener una nueva orden de cambio antes de proceder con la ejecución de la labor encomendada.
☐ Impuestos: [_____]
El Contratante, Firma: _____ Nombre: Douglas Scott Pierce C.E. 628.466 Fecha: 16-12-2019
El Contratista, Firma: _____ Nombre: Jorge Luis Rodríguez C.C. 1.030.547.422 Fecha: 16-12-2019

Contrato marco no. [MO-20082019] (el "**Contrato**")

UPS GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.S. (el "**Contratante**")
NIT: 901.006.475-0
Atención: Douglas Scott Pierce
Dirección: Carrera 52 #67A – 15 Torre C, Piso 8, Medellín Colombia
Teléfono de contacto: (4) 606-9934

Contratista: MATIZZO S.A.S. (el "**Contratista**")
NIT: 900.583.298-3
Atención: Jorge Luis Rodríguez
Dirección: Carrera 12ª # 78-77 Piso 1. Bogotá, D.C.
Teléfono de contacto: (1)300-3054

Términos y condiciones aplicables al Contrato: El presente Contrato se regirá por los términos y condiciones adjuntos como **Anexo no. 1**, y la(s) orden(es) de compra de servicios/bienes en la(s) cual(es) se acuerdan las condiciones comerciales particulares y/o modificaciones del Contrato en los términos del **Anexo no. 2**, en la medida que la(s) misma(s) sea(n) suscrita(s) por las partes.

En señal de aceptación del presente Contrato, las partes suscriben el mismo, junto con su Anexo no 1, en dos ejemplares de igual valor.

El Contratante,

Firma: _____
Nombre: Douglas Scott Pierce
C.E. 628.466

El Contratista,

Firma: _____
Nombre: Jorge Luis Rodríguez
C.C. 1.030.547.422

Anexo No. 1.
Términos y condiciones

1. **OBJETO Y ALCANCE.** El Contratista por medio del presente Contrato se compromete con el Contratante a ejecutar el Objeto, en el Sitio, conforme con las condiciones generales pactadas por las partes para tal efecto, bajo su exclusivo riesgo, independientemente, con plena autonomía técnica administrativa, directiva y financiera, y utilizando sus propios medios y recursos.

2. **PRECIO.** No habrá lugar a ningún tipo de reajuste en el precio. El precio incluye todos los valores reembolsables, costos de transporte y flete, seguros, impuestos, gravámenes, mano de obra materiales, seguridad, etc.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a:

3.1. Programar y coordinar sus actividades con el Contratante y a atender sus sugerencias con el fin de evitar cualquier obstrucción en las labores ordinarias del Contratante.

3.2. Suministrar y mantener el personal necesario para ejecutar el Objeto y asumir todos los costos relacionados con ello y disponer de las herramientas y elementos de seguridad industrial y personal requeridos para la ejecución del Contrato, para uso de sus propios empleados, contratistas y dependientes.

3.3. Ejecutar el Contrato con personal suficiente y debidamente calificado, y mantener a todos sus empleados y/ subcontratistas afiliados al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.

3.4. Garantizar la calidad y buen funcionamiento de los bienes necesarios para la ejecución del Contrato y/o aquellos que sean provistos al Contratante, en los términos de los artículos 931 y siguientes del Código de Comercio.

3.5. Asegurar que se extienda a favor del Contratante todas las garantías de calidad y correcto funcionamiento otorgadas por los fabricantes de los bienes relacionados con la ejecución del presente Contrato.

3.6. Registrar todas las transacciones financieras de manera oportuna, completa, exacta y consistente de acuerdo con principios contables generalmente aceptados y aplicados consistentemente. Las facturas y documentación de sustentación, así como todos los demás documentos y asientos contables, no serán falsos, ficticios o intencionalmente engañosos en ninguna forma.

3.7. Documentar suficientemente todos los pagos que realice en relación con la ejecución del Contrato, y mantener todos los recibos, órdenes de compra, contratos, y en general, todos los documentos relacionados.

3.8. Poner a disposición del Contratante cualquier factura o registro correspondiente a tales pagos a solicitud del Contratante dentro de los cinco (5) días hábiles a tal solicitud.

3.9. Retirar todo desecho del Sitio, y disponer del mismo de acuerdo con las leyes, reglamentos y legislación aplicable. En todo caso será obligación del Contratista mantener el Sitio limpio y en óptimas condiciones.

3.10. Sin perjuicio de las demás obligaciones estipuladas en el presente Contrato, el Contratista se obliga a dar cumplimiento con todas las obligaciones (tanto legales como reglamentarias y convencionales) civiles, comerciales, laborales (incluyendo las normas de higiene y seguridad en el trabajo), ambientales , fiscales e impositivas que le corresponden por sí o por sus dependientes, en su carácter de empleador y/o contratante de los recursos humanos que realicen tareas inherentes, vinculadas o relacionadas con el presente contrato.

3.11. Obtener a su costo cualquier permiso/licencia que sea necesario para ejecutar el presente Contrato.

3.12. Obligar a todos sus subcontratistas y/o proveedores a firmar contratos con cláusulas iguales a las previstas en los presentes términos y condiciones. En especial, todos los subcontratos/órdenes de compra del Contratista deberán incluir cláusulas de terminación anticipada en los mismos términos a los previstos en el presente Contrato.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Siempre y cuando el Contratista haya ejecutado el presente Contrato a satisfacción del Contratante, el mismo se obliga a:

Pagar el precio pactado conforme con los términos comerciales contemplados en el Anexo 2.

4.1. Expedir el acta de entrega de los servicios/bienes provistos.

4.2. Suministrar al Contratista los documentos, información e insumos que razonablemente requiera para la ejecución del Contrato.

5. **DECLARACIONES Y GARANTÍAS DEL CONTRATISTA.** El Contratista declara y garantiza que:

5.1. Es una sociedad válidamente constituida y organizada bajo las leyes de Colombia. Actualmente está vigente y ejerce válidamente su objeto social. No se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución, ni ha entrado voluntaria u obligatoriamente en algún tipo de proceso concursal o acuerdo de reestructuración y no se ha presentado petición alguna para que aquella sea admitida en un proceso de esta naturaleza, ni ha dado lugar a que se pueda iniciar dicho tipo de procesos.

5.2. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral de sus empleados y contratistas.

5.4. Su representante legal cuenta con la capacidad estatutaria y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley aplicable, para: (i) suscribir el presente Contrato; y (ii) obligarse de conformidad con sus términos y condiciones.

5.5. Ha estudiado los términos y condiciones del presente Contrato, así como su Objeto, y ha valorado particularmente los riesgos a su cargo. Así, reconoce y acepta que la contraprestación prevista es suficiente y razonable para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo previstas en el presente Contrato.

5.6. Conoce todos y cada uno de los requisitos legales y contractuales que, conforme a las leyes aplicables, aplican para la ejecución de este Contrato, y que, por lo tanto, renuncia a cualquier tipo de reajuste, indemnización o reclamación como consecuencia de lo anterior.

5.7. Está satisfecho con el precio del Contrato, el cual considera razonable, completo y suficiente por el desarrollo de todas las actividades bajo el contrato, y entiende que las condiciones de precio del contrato, plazos y riesgos no serán susceptibles de variación. Así mismo, que el precio del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del Objeto.

5.8. Ni él, ni ninguno de sus accionistas, empresas afiliadas, directores, administradores, empleados, representantes o personas actuando en representación o por mandato del Contratista: (i) Está o en algún momento se ha involucrado en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya una infracción de las leyes

anticorrupción. (ii) Está o ha estado sujeta a ninguna investigación, indagatoria, procesos de ejecución, por parte de alguna autoridad competente, o cualquier otra persona con respecto a una infracción o presunta infracción de las leyes anticorrupción. (iii) Se encuentra o ha sido: (a) incluido/a por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, (b) en la lista de Personas especialmente designadas y bloqueadas; (c) propiedad de, o controlada por, o actúa a nombre de, una persona o entidad que aparece en dichas listas; (d) de cualquier otra manera objeto de sanciones impuestas en relación con lo anterior; o (iv) es de propiedad de, controlada por, afiliada de, o actúa en nombre de, una persona o entidad que de cualquier manera es objeto de sanciones económicas impuestas en relación con lo dispuesto en la presente cláusula.

5.9. Que estas manifestaciones son completas, exactas, y que permanecerán así durante la ejecución del Contrato.

6. **GARANTÍAS Y SEGUROS.** En la medida que el Contratante solicite la constitución de seguros y garantías, aplicarán las siguientes disposiciones:

6.1. Las sumas aseguradas o garantizadas deberán aumentar proporcionalmente, con cualquier aumento en el precio del Contrato. En caso de prórroga del Contrato, por cualquier causa, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías.

6.2. Las garantías son accesorias al Contrato y se entiende que su otorgamiento no releva al Contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del mismo, ni de su responsabilidad por los daños y perjuicios que cause al Contratante y/o a terceros.

6.3. La falla en obtener las coberturas de seguros requeridas, así como la existencia de deducibles o insuficiencia de las indemnizaciones no exoneran o limitan en manera alguna las obligaciones y responsabilidades del Contratista.

6.4. Todos y cada uno de los deducibles de las pólizas de seguros, serán asumidos por y bajo la responsabilidad exclusiva del Contratista.

6.5. En el caso de que el Contratista requiera subcontratar parte de los trabajos a él encomendados y el Contratante autorice la subcontratación, deberá exigir del subcontratista, la constitución de las garantías y seguros que le sean aplicables al objeto del subcontrato, obligándolo a tomar las mismas pólizas y coberturas indicadas en este Contrato.

7. **NATURALEZA DEL CONTRATO**

7.1. Las partes de común acuerdo manifiestan que en ningún caso el presente Contrato se interpretará como un contrato de agencia comercial, ni la relación existente entre las partes se interpretará como una relación con un agente.

7.2. Para el desarrollo del presente Contrato, el Contratista actúa en forma independiente, con autonomía técnica, financiera y administrativa y, en consecuencia, no existe ni existirá relación laboral o de subordinación alguna entre el Contratista y el Contratante. Por lo anterior, el presente Contrato no generará un vínculo laboral entre las partes.

7.3. Queda expresamente estipulado que no se establece, por fuerza del presente Contrato, cualquier vínculo laboral o de responsabilidad, por parte del Contratante en relación a la ejecución del Contrato por el Contratista, siendo el Contratista el único responsable por todas las obligaciones y pagos correspondientes según la legislación vigente.

8. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

8.1. La cesión de la posición contractual, o de alguno de sus derechos, por parte del Contratista, requerirá autorización expresa, previa y escrita del Contratante. En este caso la cesión del Contrato estará condicionada a que el Contratista siga siendo solidariamente responsable con el cesionario por el cumplimiento de todas las obligaciones a su cargo contenidas en este Contrato.

8.2. El Contratante podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanan del Contrato, para lo cual bastará que informe por escrito al Contratista sobre tal hecho.

9. **CAMBIOS.** El Contratista no podrá efectuar ningún cambio al Objeto, a menos de que corresponda a una orden de cambio emitida por el Contratante en los términos del Anexo no. 3.

10. **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

10.1. El Contratante podrá suspender la ejecución del presente Contrato en cualquier momento por causa de fuerza mayor, caso fortuito, orden de autoridad competente, y/o hechos de terceros que a juicio del Contratante impliquen la necesidad de suspender la ejecución del Contrato.

10.2. Tanto la suspensión, como el reinicio de actividades, deben ser notificadas al Contratista por correo electrónico.

10.3. El Contratante no asumirá los costos que genere la suspensión del Contrato.

11. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

11.1. Por el incumplimiento del Contrato, fallas en su ejecución, y/o cualquier tipo de error o incumplimiento relacionado con las especificaciones contenidas en el Anexo 2, que no sea subsanado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud del Contratante en tal sentido. Si vencido este término el incumplimiento persiste, el Contratante dará por terminado el Contrato sin lugar al pago de multa o indemnización alguna a favor del Contratista, y sin perjuicio de la posibilidad de solicitar las indemnizaciones y penalidades a que hubiere lugar.

11.2. Por la disolución o liquidación del Contratista.

11.3. Por incapacidad financiera del Contratista que no le permita cumplir con las obligaciones adquiridas bajo el Contrato.

11.4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente declarada y/o hechos de terceros, cuando dichas circunstancias persistan por más de treinta (30) días y afecten la posibilidad de ejecutar el Contrato.

11.5. En el evento en que la suspensión del Contrato perdure por más de treinta (30) días calendario continuos.

11.6. En cualquier momento siempre y cuando avise al Contratista con por lo menos cinco (5) días de antelación a la fecha de terminación elegida, y pague todos los servicios ejecutados hasta la fecha. En el caso en que el Objeto implique la provisión de bienes por parte de terceros, el Contrista: (i) cancelará la respectiva orden; (ii) realizará sus mejores esfuerzos para pagar el menor valor posible; (iii) devolverá el precio que el Contratante haya pagado hasta la fecha.

11.7. En el evento en que alguna de las manifestaciones y/o garantías del Contratista sea imprecisa o falsa, caso en el cual el Contratante tendrá derecho a dar por terminado de manera inmediata el presente contrato sin lugar a pago y/o indemnización alguna a favor del Contratista o sus subcontratistas/proveedores.

12. **MULTAS DE APREMIO Y PENALIDADES.**

12.1. **Multas de apremio**. El Contratista pagará al Contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del precio total del Contrato por cada día de mora

en la fecha de entrega de los bienes/finalización de la presentación de los servicios, hasta por treinta (30) días de mora, en total.

12.2. **Penalidad**. Cumplido el día treinta (30) de mora, el Contratista deberá pagar al Contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato a título de penalidad, en adición a las multas.

12.3. El Contratante no renuncia a cobrar y obtener del Contratista la indemnización correspondiente a los perjuicios que efectivamente logre demostrar en exceso del importe total de las penalidades, por lo tanto, la aplicación de las penalidades acá consagradas no excluye la acción de indemnización de perjuicios en contra del Contratista si tales perjuicios fueren superiores al valor de dichas penalidades.

12.4. Las penalidades se causarán por los hechos acá previstos y no requerirán de reconvención judicial previa. El Contratante autoriza al Contratante para que deduzca o retenga cualquier suma adeudada por el Contratista, tanto en virtud de este Contrato como de cualquier otro negocio jurídico, con el fin de pagar las penalidades previstas.

12.5. En caso de que las penalidades no puedan pagarse mediante la deducción o retención de suma alguna de dinero por no existir sumas pendientes de pago, el presente Contrato prestará mérito ejecutivo por las sumas adeudadas sin necesidad de notificación de mora o requerimiento previo alguno.

13. **INDEMNIDAD**

13.1. el contratista se obliga a defender y/o a mantener indemne a el contratante, sus accionistas, directores, funcionarios, agentes o representantes y empleados, y a sus compañías controlantes, controladas o afiliadas, respecto de todo daño, perjuicio, pérdida, multa, reclamo judicial o extrajudicial interpuesto por cualquier tercero en contra del Contratante, sentencia o condena resarcitoria y sus costas u otra obligación, costo o gasto sufrido por el Contratante (incluidos sin implicar limitación los honorarios razonables de abogados o de otros profesionales cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y para reclamar la indemnización debida en los términos de la presente cláusula), originado/s en: (i) la ejecución del Contrato; (ii) el incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones; (iii) el incumplimiento real o alegado del Contratista con cualquier norma aplicable, (iv) toda falsedad, inexactitud, violación o incumplimiento de cualquier declaración incluida en el presente Contrato; (v) en caso de conflictos y/o reclamos de cualquier tipo por parte del personal del Contratista, ya sea empleado o exempleado y/o subcontratista que prestara sus servicios o lo hubiera hecho en el pasado, en virtud del cual se involucre o afecte

también al Contratante; y (v) todo reclamo judicial o extrajudicial, demanda o sanción en contra del Contratante, relacionado con el incumplimiento real o alegado por parte del Contratista con la normativa laboral, previsional, sindical, impositiva, de seguridad social y accidentes del trabajo o cualquier normativa aplicable a el contratista, al personal del Contratista y/o a los servicios, ya sea que tales reclamos se originen con motivo de la invocación por parte de los reclamantes de una relación directa con el Contratante o por solidaridad que derive de los dispuesto en las leyes y/o regulaciones laborales vigentes al momento de la reclamación y/o cualquiera sea su fundamento jurídico.

13.2. las obligaciones de indemnidad establecidas en la presente cláusula se mantendrán vigentes aún después de la terminación del Contrato.

13.3. El Contratista será responsable por el pago de todas las obligaciones derivadas de cualquier juicio, reclamo, acción o proceso así como también de todas las obligaciones laborales, tributarias o previsionales, las obligaciones relativas a accidentes o enfermedades ocupacionales o inculpables, o toda otra obligación de cualquier naturaleza que surja con motivo de la relación que sostenga con el personal a su cargo.

13.4. salvo para aquellas consecuencias derivadas del dolo, las partes acuerdan expresamente la renuncia recíproca al ejercicio de cualquier acción de responsabilidad por daños y perjuicios indirectos o consecuenciales, lucro cesante, pérdida de oportunidad que hubieren podido padecer por causa de la otra parte (y/o de las empresas vinculadas, controlantes, controladas, funcionarios, empleados, obreros, contratados y demás terceros por los que esa otra parte deba responder).

13.5. El Contratista será el único responsable por daños y perjuicios causados al Contratante y a terceros, originados en actos u omisiones suyos o de sus trabajadores y/o subcontratistas/ proveedores o por el incumplimiento de este Contrato, y procederá a reparar e indemnizar plenamente el daño causado.

13.6. El contratante queda autorizado desde ahora para retener y deducir de cualesquiera pagos pendientes al Contratista, las sumas necesarias para el pago de daños o perjuicios. El Contratante no será responsable ante el Contratista por daños y perjuicios que éste, sus trabajadores o terceros, pudieren sufrir por actos u omisiones del Contratista, de sus trabajadores, de terceros o de otros contratistas; ni por accidentes que les sobrevengan en la ejecución del Contrato, ni por destrucción, perdida o daño de los elementos o bienes que el Contratista pudiere utilizar en la realización ejecución del Contrato, todos los cuales serán asumidos por el Contratista.

13.7. El Contratista mantendrá indemne a el Contratante de cualquier perjuicio o indemnización que se genere con ocasión de un accidente que sufra cualquiera de los empleados o subcontratistas/proveedores del Contratista en relación con la ejecución del presente Contrato.

14. **LEY APLICABLE.** El presente Contrato se regirá y ejecutará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

15. **CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a mantener los términos y condiciones del presente Contrato en estricta confidencialidad, así como cualquier información que reciba del Contratante. Por lo tanto, se abstendrá de divulgar o usar la totalidad o parte de cualquier información que se haya obtenido o se obtenga en conexión con este Contrato. El Contratista se obliga a no usar dicha información en provecho propio, ni proporcionarla a terceros. La obligación de confidencialidad que por el presente acto asume el Contratista comprende también empleados y contratistas, así como cualquier tercero a través del cual cumpla las obligaciones que asume bajo este Contrato. La obligación de confidencialidad del Contratista se mantendrá vigente durante el término de vigencia del Contrato, sus prórrogas y dos (2) años después de la fecha de terminación del Contrato.

16. **INTERPRETACIÓN.** En caso de discrepancia entre los anexos, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo no. 2, seguido por lo dispuesto en el Anexo no. 1, y luego otros anexos. Las ofertas y otros documentos que presente el Contratista serán tomadas en cuenta para efecto de aclarar el Objeto, pero no vinculan de forma alguna al Contratante, salvo estipulación expresa en contrario.

Anexo No. 2.

Orden de compra de bienes/servicios

Contrato #: [MO-20082019].

Declaración de trabajo (el "**Objeto**"):
El Contratista se obliga a diseñar, suministrar, instalar, probar, balancear y calibrar sistemas completos de medios audiovisuales para las oficinas del Contratante ubicadas en el Sitio, en los términos del Anexo 1.

Condiciones comerciales adicionales. Las partes del Contrato acuerdan las siguientes condiciones especiales aplicables al Contrato:

1. El Contratista se compromete a entregar diagramas de instalación de los equipos a más tardar el 30 de agosto de 2019.
2. El Contratista se compromete a entregar cronograma de trabajo a más tardar el 30 de agosto de 2019.
3. Exclusiones. requerimientos de instalación. Para la instalación y la debida ejecución del presente Contrato, el Contratante debe contar con los siguientes requisitos:
 a. Conectividad eléctrica regulada y de datos en las salas de juntas.
 b. Punto de datos y eléctrico regulado para sistema de video conferencia, controlador, sistema de presentación inalámbrica, y punto eléctrico regulado.
 c. El Contratante suministrará los puntos eléctricos y datos necesarios para la operación de los equipos suministrados. No se incluye obra civil ni tubería, y de ser requerida se cotizará como un costo/trabajo adicional.
 d. No se incluye la configuración de equipos diferentes a los ofertados y no suministrados por el Contratista.
4. Siempre y cuando los servicios/bienes provistos se hayan recibido a satisfacción por el Contratante, las partes acuerdan firmar acta de entrega dentro de las 2 semanas siguientes.

Lugar de entrega de los bienes/prestación de los servicios (el "**Sitio**"):
Calle 48 #40-14, Piso 4, Torre Pichincha, Barrio Bombona No.1, Medellin, Antioquia, Colombia.

Garantías y/o seguros:
Productos Crestron: 3 años.
Productos Cisco: 1 año, renovable por periodos iguales a solicitud de [1 año].
Productos Extron: 3 años.
Otros productos: 3 años.

Fechas de Metas:
1. Piso 4 y 5 "Puesta en marcha productiva" 22 de octubre de 2019

2. Piso 6 y 7 "Puesta en marcha productiva" 01 de noviembre de 2019
3. Piso 8 "Puesta en marcha productiva" 15 de noviembre de 2019

Precio:
USD$201,860 + IVA

Términos de Pago:
1. Bienes:
 a. Cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de compra, antes de IVA, aprobada por el contratante en calidad de anticipo.
 b. Cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la orden de compra, incluido el IVA, treinta (30) días fecha de factura, contados a partir de la aceptación de entrega de los bienes o entrega substancial (corte de obra), lo que ocurra primero.
2. Servicios:
 a. Cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden de compra, antes de IVA, aprobada por el contratante en calidad de anticipo.
 b. Cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la orden de compra, incluido el IVA, treinta (30) días fecha de factura, contados a partir de la aceptación de entrega del trabajo o entrega substancial, lo que ocurra primero.

- Aceptación de entrega del trabajo requerirá los siguientes entregables:
 i. Dibujos finales de construcción.
 ii. Entrega de manual de operación/especificaciones.
 iii. Carta de garantías.
 iv. Entrenamiento y documentación.

Documentos adjuntos:
1. Ubicación Televisores piso 4, 5, 6, 7 y 8.
2. Propuesta Matizzo número 454, versión 6, fechada 8/20/2019, para pisos 4 y 5.
3. Propuesta Matizzo número 454, versión 3, fechada 8/20/2019, para pisos 6 y 7.
4. Propuesta Matizzo número 454, versión 3, fechada 8/20/2019, para piso 8.

DIBUJO #	DESCRIPCIÓN	FECHA	REV.
N/A	N/A	N/A	N/A

El Contratante,

Firma: _____
Nombre: Douglas Scott Pierce
C.E. 628.466

El Contratista,

Firma: _____
Nombre: Jorge Luis Rodríguez
C.C. 1.030.547.422